

RESOLUCION N°

.0020

NEUQUEN,

16 ENE 2026

VISTO:

El expediente N° OE-33-M-2026 y la necesidad de modificar el valor mínimo para los bienes inventariables, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0148/2025 se modificó el valor mínimo de los bienes a inventariar para su individualización quedando establecido en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) a partir del 1º de Enero de 2025;

Que en virtud de lograr un mejor control de los bienes patrimoniales la Contaduría Municipal manifestó respecto a la necesidad de elevar los montos mínimos de los bienes a inventariar;

Que el valor mínimo actual de los bienes inventariables es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), y la Contaduría Municipal estimó necesario elevar dicho monto establecido a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), elevando el correspondiente proyecto de resolución.

Que realizada dicha modificación se evita generar una importante cantidad de matrículas, en bienes de valor poco significativo que engrosan el volumen del inventario, lo que dificulta el control y posterior seguimiento por extravío, pérdida o robo;

Que los bienes que no superen dicho valor deberán ser imputados presupuestariamente como bienes de consumo;

Que a través del Decreto N° 1303/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado.

Que tomo intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante el Dictamen N° 001/2026, sin formular observaciones;

Que es menester el dictado de la norma legal que autorice dicha modificación;

DR. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0020-26

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) MODIFIQUESE el valor mínimo de los bienes a inventariar para su individualización, quedando establecido en PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), a partir del 1º de Enero de 2026.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE a través de la Contaduría Municipal a las distintas Secretarías de lo resuelto en la presente norma legal.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) HURTADO

OF. JUAN DUMITRO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN